



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 9 de octubre de 1989

Núm. 121

Administración Central

Ministerio de Defensa

ORDEN 423/39278/1989, de 10 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1990 y agregados al mismo. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 234, de 29 de septiembre de 1989).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo,

DISPONGO

Primero. — El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1990 y agregados al mismo que, por haber sido declarados "útiles para el servicio militar", les corresponda incorporarse a filas durante el año 1990, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario.

Domingo 1 de octubre de 1989: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Viernes 20 de octubre de 1989: Fecha límite para realizar en los Centros de reclutamiento las rectificaciones motivadas por las reclamaciones formuladas a causa de los posibles errores observados en las listas provisionales.

Jueves 2 de noviembre de 1988: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 12 de noviembre de 1989: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Segundo. — En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con el cupo asignado a cada uno de ellos por demarcación y llamamiento.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, no se contabilizarán a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

c) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

Tercero. — La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos en los meses de enero, marzo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

Armada del día 7 al 12 (ambos inclusive).

Ejército del Aire del día 15 al 20 (ambos inclusive).

Ejército de Tierra del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Cuarto. — Los Centros de Recluta-

miento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Quinto. — Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 10 de septiembre de 1989. —Serra i Serra.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

I. Formación y ordenación de listas

1.1. Las listas para el sorteo estarán formadas en cada Centro de Reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2. En las listas provisionales y definitivas se reflejarán el número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad, así como la pertenencia a la Matrícula Naval, en su caso, y la referencia de los que están sujetos, a efectos de llamamiento, a lo dispuesto en el artículo 90, b), del Reglamento.

1.3. En cada Centro de Recluta-

miento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes - día - año de nacimiento y documento nacional de identidad. El número de sorteo asignado a cada mozo será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

2. Ejecución del sorteo

2.1. El sorteo consistirá en acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Sevilla y será difundido por los medios de comunicación.

2.2. Será presidido por el Subsecretario de Defensa y asistirán como Vocales el Director General de Personal y los Mandos de Personal del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector General del Servicio Militar. El Interventor General de la Defensa actuará como Notario Militar.

Podrá asistir el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo.

2.3. Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

Se utilizarán 366 bolas, que se hallarán a la vista del público, por si alguien, autorizado por el Presidente, desea hacer alguna comprobación antes de iniciarse el sorteo.

Cada una de ellas llevará inscritos dos números: El primero corresponderá al mes, y el segundo al día de nacimiento del mozo.

2.4. Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y conseguido esto se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo o, en su defecto, por el Secretario. Una vez leída en voz alta la fecha correspondiente a la bola por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta, así como a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5. La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada Centro de Reclutamiento, al primer mozo de la lista, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo, a partir del cual, se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

3. Asignación de cupos y llamamiento

3.1. La asignación de cupos del con-

tingente se efectuará en el siguiente orden: Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de regiones o zonas militares, según figuren en los cuadrantes de la Instrucción General de distribución del contingente.

3.2. Obtenido el número de sorteo se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el día - mes correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día - mes se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3. A partir del primer mozo se asignarán los cupos de las Regiones o Zonas Militares del Ejército de Tierra y a continuación los del Aire. Si alguno de estos mozos pertenece a la Matrícula Naval, se les asignará sucesivamente la primera Zona Marítima que tenga cupo según el orden citado. Seguidamente se complementarán los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.4. A partir del primer mozo destinado a cada demarcación territorial de un Ejército, se asignará y completará el cupo correspondiente al sexto llamamiento, y sucesivamente los cupos de los restantes llamamientos, en orden decreciente hasta cubrir el cupo del primer llamamiento. No se efectuará esta asignación a los mozos afectados por el artículo 90.b, a quienes por precepto reglamentario les corresponde incorporarse con el primer llamamiento.

4. Difusión de resultados e instrucciones particulares

4.1. Los listados nominales de resultados provisionales se expondrán lo antes posible en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de la prensa y demás medios de difusión que lo soliciten. Asimismo, los Centros de Reclutamiento informarán a los interesados el Ejército, demarcación territorial y llamamiento que les ha correspondido por sorteo.

4.2. La Dirección General de Personal dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

4838

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes ad-

mitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto de Pediatría del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto de Pediatría del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos

- 1.—Doña María Cruz Berjón Rufes
- 2.—Doña María Isabel Rojo Fernández

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones que deberán dirigirse a la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Palencia, 4 de octubre de 1989. —
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
4871

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de prórroga, de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Santa Cruz de Boedo, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.580, que afectará a 1.040 hectáreas de fincas de particulares y montes de Santa Cruz de Boedo (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 26 de septiembre de 1989.
—El Jefe de Montes actal. (ilegible).
4804

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Luis Alvarez Gutiérrez y esposa solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga y Monegro en término de Mave y Santa María de Mave (Aguilar de Campoo), con destino al riego de 5,114 hectáreas, en la provincia de Palencia.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo (Palencia), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10411 -PA).

Valladolid, 18 de septiembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4581

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Merino Llano, con domicilio en Quintanilla de Onsoña (Palencia), solicita autorización para la realización de obras en cauce público del río Valdecuñada en el término municipal de Quintanilla de Onsoña (Palencia).

Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada consisten en el dragado de unos 60 metros de longitud en la margen izquierda del río Valdecuñada, frente la finca propiedad de la Parroquia, en el término municipal de Quintanilla de Onsoña (Palencia).

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de septiembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4583

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 730/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Francisco Javier Díaz González, contra la empresa Propano Gas Castilla, S. L., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Propano Gas Castilla, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Valladolid, número 20, por la Ilma. Sra. Magistrado Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día nueve de octubre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial y aporte a los autos la prueba documental consistente en Libro de Matrícula de Personal, recibos de salarios del actor, boletines de cotización a la Seguridad Social del año 1989.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Propano Gas Castilla, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Valladolid, núm. 20, extendiendo la presente en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4837

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 728/89, seguidos a instancia de María del Mar Rodilla Sánchez, contra Protección y Asesoramiento, S. A., en reclamación por salarios, y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, encontrándose la empresa demandada Protección y Asesoramiento, S. A., en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Becerro de Bengoa, núm. 14, entreplanta, por la ilustrísimo señora Magistrado - Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 572/89. — En Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de María del Mar Rodilla Sánchez, contra Protección y Asesoramiento, S. A., en reclamación por salarios, y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por María del Mar Rodilla Sánchez, contra la empresa Proasa, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone al actor, en concepto de salarios devengados, la cantidad de 426.185 pesetas, más el 10 por 100 del interés por mora, hacen un total de 468.803 pesetas (cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientos tres pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la noti-

ficación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta denominada "Juzgado de lo Social de Palencia, cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0-77.000-1", en la Oficina Principal del Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., sita en calle Mayor, número 64, de esta ciudad, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez Antonio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa demandada Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4867

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 469/88. — SENTENCIA número 504. — Ilma. Audiencia Provincial. — Sección Primera. — Ilustrísimo señor Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero. — Don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de Mayor Cuantía (hoy Menor Cuantía), número 105/83, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia y seguidos entre partes, de una y como demandantes - apelantes por don Lorenzo y don Daniel Alzugaray y Zabaleta, mayores de edad, casados, conductor y transportista, respectivamente, y vecinos, el primero de San Sebastián, y el segundo de Usurbil, que han estado representados por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, y defendidos por el Letrado don José Ramón Fernández Molpeceres; de otra parte, como demandada - apelada por la Compañía de Seguros "CRESA", Aseguradora Ibérica, con domicilio social en Barcelona, que ha estado representada por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysán, y defendida por el Letrado don Jaime Esquete López; asimismo, por último, de otra parte, como demandados - apelados por doña Ceferina Donis Estepar, mayor de edad y con domicilio en Bilbao, así como las personas que se consideren con derecho a la herencia de don Agustín Donis Estepar, o la herencia yacente del mismo, que no han comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva. — FALLO: Estimando la apelación, revocamos la sentencia apelada, y estimando parcialmente la demanda, condenamos a doña Ceferina Donis Estepar y herederos del fallecido Agustín Donis Estepar y a la entidad CRESA Aseguradora Ibérica, a que solidariamente abonen a los actores Daniel y Lorenzo Alzugaray y Zabaleta la cantidad de 5.605.264 pesetas, sin hacer condena en costas en instancia alguna. — Por esta sentencia lo mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — José Luis de Pedro. — José María Álvarez Terrón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiela. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original al que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

4839

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Ortega González, Francisco, de 41 años, hijo de Juan y María, natural de Escacena del Campo (Huelva), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, al objeto de notificarle auto de encartamiento y emplazarle en P. E. A. 100 de 1939, por cheque en descubierto; bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Dado en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4870

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado con el núm. 275/87, a instancia de doña María Rosa Alejo Botajara, frente a don José Luis del Valle Herrero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de separación conyugal número 275/87, seguidos a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña María Rosa Alejo Botajara, y dirigida por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, frente a don José L. del Valle Herrero, éste en situación de rebeldía procesal por su incom-

parecencia en los autos, y con el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que estimándose la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña María Rosa Alejo Botejara, contra su esposo don José L. del Valle Herrero, declarado en rebeldía, debo decretar y decreto la separación judicial matrimonial de ambos cónyuges, y ello con los efectos a que se ha hecho mención en los fundamentos segundo y tercero de la presente resolución, que se dan aquí por reproducido sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales de esta primera instancia. Firme la presente resolución, hágase la correspondiente comunicación al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de las partes para llevar a cabo la pertinente anotación. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en legal forma, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial (ilegible).

4840

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal núm. 34/89, a instancia de Impresora Técnica Española, Sociedad Anónima, frente a Electro Recambios Palencia, S. L., se ha dictado la que aparecen los particulares siguientes:

“SENTENCIA núm. 160. — En Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito del número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos del juicio verbal civil seguidos con el número 34/89, sobre reclamación de cantidad; entre partes, de una y como demandante Impresora Técnica Española, S. A. (“IMPRETESA”), representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz; y de la otra, y como remandada Electro Recambios Palencia, S. L., en la persona de sus representante legal, con domicilio último en esta ciudad, calle Doctor Díez Caneja, núm. 8.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Impresora Técnica Española, S. A., contra Electro Recambios Palencia, S. L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de cuarenta y una mil trescientas veintidós pesetas (41.322 pesetas), más los intereses legales a partir de la interposición de la demanda; con imposición de las costas que legalmente hubieren a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación, en el plazo de tres días desde la notificación de la misma, ante este Juzgado, verificándose ante el Juzgado de primera instancia competente de los de esta ciudad, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Arturo Fernández García. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde cuyo paradero se ignora, Electro Recambios Palencia, Sociedad Limitada.

Dado en Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — José Arturo Fernández García. — La Secretaria judicial (ilegible).

4841

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1989, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de “Alumbrado de la Avenida de Cuba de Palencia”, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—**Objeto.** — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de “Alumbrado de la Avenida de Cuba de Palencia”, cuyo proyec-

to y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—**Tipo de licitación.** — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 5.243.330 pesetas.

3.º—**Plazo de ejecución.** — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—**Fianzas.** — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 82.433. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 32 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—**Pago de las obras.** — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1989, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—**Tramitación del concurso.** — El acto del concurso tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días

hábiles, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente en la Sección primera de este Ayuntamiento.

7.º—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

Cuarto: Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

Quinto: Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

Sexto: Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

Séptimo: Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al concurso una persona jurídica.

Octavo: Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

Noveno: Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del D. Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Primero: Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de ...

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna

de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

Cuarto: Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Quinto: Propone como precio el de ... pesetas.

Sexto: Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma del proponente.

10.º—*Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.º—*Reclamaciones.*—Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 2 de octubre de 1989. —

El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4821

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarca de Campos, 3 de octubre de 1989. — El Alcalde, Marcelo García.

4882

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición del tributo de Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarca de Campos, 3 de octubre de 1989. — El Alcalde, Marcelo García.

4882

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación del coeficiente a aplicar sobre las tarifas establecidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para determinar las cuotas correspondientes en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; al establecimiento del instrumento acreditativo del pago del impuesto; y a la aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma tenga efectividad

y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarca de Campos, 3 de octubre de 1989.— El Alcalde, Marcelo García.
4882

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición de la Prestación Personal y de Transportes en este Municipio y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda entrar en vigor y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarca de Campos, 3 de octubre de 1989.— El Alcalde, Marcelo García.
4882

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por suministro de agua.
- Entrada de vehículos por la vía pública.
- Desagüe de canalones e instalaciones sanálogas.
- Tránsito de ganado.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Abarca de Campos, 3 de octubre de 1989.— El Alcalde, Marcelo García.
4882

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Por licencias urbanísticas.
- Por licencias de apertura de establecimientos.
- Por servicio de alcantarillado.
- Por servicio de cementerio.
- Por servicio de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Abarca de Campos, 3 de octubre de 1989.— El Alcalde, Marcelo García.
4882

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Alba de Cerrato, 3 de octubre de 1989.— El Alcalde (ilegible).
4850

CEVICO NAVERO

Anuncio devolución de fianza

Por el presente se pone en conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza al contratista de la obra "Pavimen-

tación en Cevico Navero", del Plan Provincial de Obras de 1988.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamos durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo.

Cevico Navero, 4 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Pedro Antolín.
4194

FROMISTA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 29 de septiembre de 1989, adoptó acuerdo por el que aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por don Juan Carlos Iglesias Paredes, referido al Suelo Urbano, en solares delimitados: Al Norte, por calle La Huesa; al Sur, por otra, paralela, sin nombre; al Oeste, por solar de Encarnación Varona; y al Este, por la iglesia de Nuestra Señora del Castillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra dicho acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con carácter previo al contencioso administrativo, que se podrá interponer, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos previstos en los artículos 57 y 58 de la Ley de lo Contencioso.

Frómista, 4 de octubre de 1989.—La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.
4876

HERMEDES DE CERRATO

Anuncio de devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Miguel Angel Ureña Maseda, en nombre y representación de la empresa Conservación de Sistemas Hidráulicos, S. L., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 60.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento en Hérmedes de Cerrato", núm. 12/88, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hérmedes de Cerrato, 12 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Abilio Quintero Lorenzo.

4391

LA SERNA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar

La Serna, 21 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Tomás Herrero Martín.

4875

LANTADILLA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta, con trámite de admisión previa restringida, para la enajenación de 100 metros cuadrados, segregados de un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la carretera de Astudillo, a cuyo efecto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace constar:

A) *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación por subasta, con trámite de admisión previa, de 100 metros cuadrados, segregados de un solar propiedad de este Ayuntamiento sito en carretera de Astudillo, de 12 metros de fachada por 10 de fondo, que linda Norte, carretera de Astudillo; Sur, camino Bodegas; Este, finca de Cristina Cruzado, y Oeste, camino Valdelumbrado, libre de cargas, gravámenes, inquilinos y servidumbres.

B) *Condiciones particulares.* — El solar en cuestión deberá destinarse por el adjudicatario a la construcción en el mismo de edificaciones destinadas a la prestación de servicios públicos colec-

tivos de comunicaciones, a cuyo fin los licitadores deberán presentar en su propuesta de compra, según modelo que figura en el pliego de condiciones, una memoria y anteproyecto, en los que den idea, lo más exacta posible, de las construcciones y servicios que se comprometen a prestar, teniendo en cuenta que deberán presentar además el compromiso de funcionamiento de las instalaciones que se prevean.

C) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000). Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación, o bien mejorarle, ofreciendo un precio superior al mismo y consignando cantidad concreta.

D) *Garantías.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de mil pesetas (1.000), que deberán constituir los licitadores en la Depositaria Municipal, en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

E) *Gastos.* — Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren por cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación, y los que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de enajenación desde su iniciación.

F) *Proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Lantadilla, para la enajenación de 100 metros cuadrados segregados de un solar sito en carretera de Astudillo", se presentarán en las oficinas municipales, durante los días y horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación.

La proposición económica se presentará en un sobre (sobre A), conforme al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...) toma parte en la subasta para adquirir 100 metros cuadrados de terreno, segregados de un solar propiedad del Ayuntamiento de Lantadilla, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas (en letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, comprometiéndose a cumplir las condiciones particulares establecidas, a cuyo efecto acompaña en sobres independientes la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición, según este modelo, acompañarán los licitadores, en sobre aparte (sobre B), los siguientes documentos:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, se presentará la escritura de constitución, en su caso, en el Registro Mercantil.

b) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o fotocopia.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

En sobre independiente (sobre C) deberán presentarse los documentos justificativos de la utilización que se proyecta realizar del solar, a los que se refiere la cláusula segunda del pliego.

Además de todo ello, el adjudicatario deberá presentar al Organismo de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los documentos que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos exigidos en el artículo 23 del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

G) *Admisión previa.* — La admisión previa de los licitadores se acordará por el Ayuntamiento Pleno, mediante resolución motivada, a la vista de la documentación contenida en el sobre C), de conformidad con los criterios a los que se refiere el artículo 110 del Reglamento General de Contratación del Estado, y teniendo en cuenta el propósito de favorecer las comunicaciones en las condiciones más favorables para los vecinos de este municipio.

Los licitadores que no reúnan los requisitos necesarios serán excluidos en este trámite.

La resolución se adoptará en un plazo no superior a diez días naturales contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

H) *Apertura de proposiciones.* — El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del decimoquinto día hábil

siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En este acto público el Presidente de la mesa de contratación constituida a estos efectos notificará el resultado de la admisión a los licitadores intervinientes, y seguidamente la mesa procederá a calificar los documentos presentados, acordando la adjudicación provisional.

I) *Adjudicación definitiva.* — La adjudicación definitiva por la Corporación perfeccionará el contrato, devolviéndose a continuación las garantías provisionales a los licitadores, con excepción del adjudicatario.

J) *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Lantadilla, 19 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

4563

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento, el Padrón de Arbitrios Municipales correspondiente a 1989, queda de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del mismo, a fin de que en dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Correas Muñoz.

4872

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por suministro de agua.
- Por entrada de vehículos por la vía pública.
- Por desagüe de canalones e instalaciones análogas.
- Por tránsito de ganado.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.
- Por rodaje y arrastre de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días,

para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Correas Muñoz.

4881

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Por licencias urbanísticas.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por servicio de alcantarillado.
- Por cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Correas Muñoz.

4881

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición de la Prestación Personal y de Transportes en este Municipio y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda entrar en vigor y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Correas Muñoz.

4881

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición del tributo de Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Correas Muñoz.

4881

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación del coeficiente a aplicar sobre las tarifas establecidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para determinar las cuotas correspondientes en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; al establecimiento del instrumento acreditativo del pago del impuesto; y a la aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Correas Muñoz.

4881

MAZUECOS DE VALDEGINATE

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Correas Muñoz.

4881

MELGAR DE YUSO

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1989, el expediente y la Ordenanza reguladora del siguiente precio público:

—Por terrenos y huertos sin edificar.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la Ordenanza reguladora que figura a continuación, para su vigencia y aplicación.

Melgar de Yuso, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

Precio público sobre terrenos y huertos sin edificar dentro del casco urbano que no sean tenadas, ni corrales ni cuadras

ORDENANZA REGULADORA:

Art. 1. *Concepto y tarifas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el ar-

tículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa o aprovechamientos especiales por la existencia de terrenos y huertos sin edificar dentro del casco urbano que no sean tenadas, ni corrales, ni cuadras, que se regirá por la presente Ordenanza y con las siguientes tarifas:

Primera: Por cada terreno o huerto sin edificar dentro del casco urbano, que no sea tenada, corral ni cuadra, de una extensión superior a 1.000 metros cuadrados, pagará al año 1 peseta por metro cuadrado de dicho terreno.

Art .2. En cuanto a administración y cobranza, partidas fallidas, infracciones y defraudación se estará a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 1990, previamente su entrada en vigor en forma legal y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de enero de 1989.

4857

OSORNILLO

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de septiembre 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.222.809 pesetas.
Aumentos: 9.662 pesetas.
Total: 1.232.471 pesetas.
2. Compras de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 1.905.991 pesetas.
Aumentos: 50.000 pesetas.
Total: 1.955.991 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 296.200 pesetas.
Aumentos: 250.000 pesetas.
Total: 321.200 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 225.000 pesetas.

Aumentos: 90.000 pesetas.

Total: 315.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 399.662 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo, 4 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4879

PEDRAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calles Carrelaiglesia y otra transversal", núm. 171/89, por un importe de 750.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 4 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4877

SOTO DE CERRATO

E D I C T O

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, solicitud por doña Rosa María Álvarez Álvarez, para la apertura de un establecimiento para la venta de pan y tienda de ultramarinos, sita en la calle General Franco, sin número, de esta localidad.

Por el presente se da vista al expediente por término de quince días hábiles, para que por las personas o Entidades que se crean perjudicados puedan presentar por escrito las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 8 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3944

TABANERA DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expe-

diente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabanera de Valdavia, 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

4851

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Tránsito de ganados.

—Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica.

—Entradas de vehículos a través de las aceras.

—Desagüe de canalones en terrenos de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tabanera de Valdavia, 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

4851

VELILLA DEL RIO CARRION

Edicto - Anuncio de cobranza

Durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 5 de octubre y el 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, correspondientes a los conceptos de: Contribución Territorial Urbana; C. T. Rústica; Ganadería Independiente; Licencia Fiscal Industrial; L. F. Profesional; Seguridad Social Agraria; Arbitrios Municipales del año 1989, y Tasa por Suministro de Agua del primer semestre de 1989.

El horario de cobranza será desde las once a las catorce horas, en las oficinas de la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 15 de noviembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%) y en su caso los intereses de demora. iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la posibilidad y conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Velilla del Río Carrión, 5 de octubre de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

4878

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1989, acordó la aprobación de los padrones de tributos municipales correspondientes al actual ejercicio y que luego se dirán.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrán formular los interesados ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, a contar desde la exposición pública de los referidos padrones, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Padrones aprobados

Tasa por recogida de basuras.

Idem por alcantarillado.

Idem por entrada de vehículos.

Idem por vados y reservas de aparcamiento.

Idem por canalones y goterales.

Idem por voladizos.

Idem por escaparates.

Impuesto de publicidad.

Tributo no fiscal por perros.

Tasa por abastecimiento de agua primer semestre 1989.

Idem por abastecimiento de agua en Camporredondo.

Velilla del Río Carrión, 5 de octubre de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

4874

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria del Pleno del día 26 de septiembre de 1989, la

aprobación inicial para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, fase segunda, para instalación centralizada de Gas Licuado del Petróleo, se anuncia exposición pública del mencionado expediente, para que todos aquellos que estén interesados en el mismo puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Un mes desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4856

VILLAPROVEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento por delegación de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 57/89, titulada "Pavimentación de calles en Villaprovedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaprovedo, 3 de octubre de 1989. —El Alcalde (ilegible).

4859

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose formado el Padrón de consumo de agua potable y servicio de recogida de basura, correspondiente al segundo trimestre de 1989, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario de quince días, a contar de la fecha, con objeto de que por los usuarios puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente

edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Villarramiel, 4 de octubre de 1989.
—El Alcalde, Manuel Jesús Gómez.

4852

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que regirá la contratación de la obra número 73/89-FC: Casa de Cultura en Villodre, se expone al público durante el plazo de ocho días para reclamaciones.

Villodre, 30 de septiembre de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

4858

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Villamuera de la Cueva	4846
Villamuirel de Cerrato	4847
Villodre	4848

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Melgar de Yuso	4849
Villodre	4848

Anuncios Particulares

Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Economía

Anuncio de Concurso

CONCURSO PUBLICO para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1989, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica IBERDUERO, S. A., Delegación León.

OBJETO Y TIPO DE LICITACION: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I, con los precios bases de licitación que allí se relacionan.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS: El Proyecto y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas estarán a disposición del público en la Sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María de Molina, 13 bis; en el Servicio Territorial de Economía de Palencia (Area de Industria y Energía), en la Avenida de Modesto Lafuente, 8 - 1.º; en la Excma. Diputación Provincial de Palencia y en la oficina de la empresa distribuidora, Iberduero, S. A., sita en León en la calle Legión VII, número 6 - 1.º.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el Pliego de Bases y deberán ser entregadas en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y presentadas personalmente en la Sede de la Dirección General de Economía dentro del plazo marcado.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición 2.ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Sobre número 2: Documentación económica.

Contenido: Contendrán el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anejo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

León 22 de septiembre de 1989. — El Delegado Provincial de León de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Iberduero, S. A., Aurelio Layo Ballarín.

ANEJO I

OBRA	Precio base de licitación ptas.
Línea eléctrica aérea a 20 kV enlace Carbonera Membrillar (Saldaña) Palencia	3.884.111
Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV ETD Guardo - derivación a San Pedro Cansoles (Palencia)	8.855.520
Red de Baja Tensión en Velilla del Río Carrión 1.ª Fase (Palencia)	9.706.459

4662